



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0155, -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 JUN. 2011**

VISTO, el Oficio N° 848-2011-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0038-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 04 de Febrero del 2011, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica".

Que, mediante Informe N° 0113-2011-Ing.MEUE-SGE, de fecha 07 de Junio del 2011, la Ing. María Elena Uribe Escalante, remite la modificación del presupuesto del Expediente Técnico de acuerdo a la Ley N° 29666, que reduce la tasa del IGV al 16% la que sumada al porcentaje aplicable por el impuesto de promoción Municipal (2%) arroja una nueva tasa total del 18%.

Que, según el Expediente Técnico la estructura funcional programática es: Función: 15 Transporte, Programa: 033 Transporte Terrestre, Sub Programa: 0065 Vías Departamentales, Proyecto: Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica, Componente: 2.0003996 Construcción y Mejoramiento de Carreteras, Obra: "Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica", Meta: Construcción de Pavimento Flexible de 2" de Espesor = 44,100.00m², Construcción de Alcantarillas = 16 Und.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto de acuerdo a la Ley N° 29666, que reduce la tasa del IGV al 16% la que sumada al porcentaje aplicable por el impuesto de promoción Municipal (2%) arroja una nueva tasa total del 18% del Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA : Mejoramiento de la Carretera para la Integración de los Centros Poblados de los Distritos de Santiago, Pachacutec y Tate - Ica

META : Construcción de Pavimento Flexible de 2" de Espesor = 44,100.00m², Construcción de Alcantarillas = 16 Und

MOD. DE EJEC : Contrata.

PPTO. TOTAL : S/. 6'083,018.88 Nuevos Soles

VALOR REFER. OBRA. : S/. 5'518,738.70 Nuevos Soles

GASTOS ADM. DE SUPERV. : S/. 248,343.24 Nuevos Soles

GASTOS ADMINIST. : S/. 40,000.00 Nuevos Soles

PREVISION MAYOR COSTO : S/. 275,936.94 Nuevos Soles

TIEMPO DE EJECUCION : 150 Días calendario

ACTUALIZACION : Ing. María Elena Uribe Escalante

UBICACIÓN :

Distrito : Santiago

Provincia : Ica

Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ A. BULLIE GUILLEN
GERENTE REGIONAL